

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LOS PREMIOS, BECAS DE INVESTIGACIÓN Y AYUDAS A LA EDICIÓN EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE “FÉLIX DE AZARA” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, PARA EL AÑO 2019

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular un concurso de premios, becas y ayudas a la edición para reconocer las iniciativas realizadas por los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanía en la defensa y mejora del medio ambiente. Los trabajos deberán haberse ejecutado en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del año 2018 y 31 de octubre del año 2019, a excepción de las becas de investigación y las ayudas a la edición.

La presente convocatoria se corresponde con la línea de actuación 1 del Área de Desarrollo Territorial y Medio Natural del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca y del Instituto de Estudios Altoaragoneses para el periodo 2018-2019, aprobado de manera definitiva el 22 de diciembre de 2017.

La convocatoria de los premios, beca y ayudas es de tramitación anticipada para el año 2020, se realiza por concurrencia competitiva y procedimiento selectivo único.

SEGUNDO. IMPORTE DE LA CONVOCATORIA

El importe total estimativo de los premios, becas y ayudas a la edición es de 37.000 € e irá con cargo al RC n.º 2020.2.0000040.000, en las aplicaciones presupuestarias 2020.51.1701.48900 y 2020.51.1701.22799. La concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio del año 2020 y en el momento de la resolución.

TERCERO. RÉGIMEN NORMATIVO

Lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 7/1999, de 9 de abril, Ley de Administración Local de Aragón, y en el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, publicada en el BOP nº 32 de 15 de febrero de 2018.

CUARTO. BENEFICIARIOS. REQUISITOS

Podrán optar a estos premios los diferentes colectivos, asociaciones, empresas y ciudadanía en general que se detalla en el Anexo I en cada una de las categorías. Deberán cumplir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y que reúnan los requisitos recogidos en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Deberán acreditar las condiciones que se recogen en el apartado 4 del artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTO. COMPATIBILIDAD Y CUANTÍA

Los premios, becas y ayudas a la edición a conceder por la Diputación Provincial de Huesca serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que no supere el importe total de los gastos realizados objeto del premio, beca o ayuda.

Será obligatorio para el beneficiario de los premios, becas y ayudas a la edición a comunicar al órgano concedente la obtención o solicitud de otras subvenciones y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad premiada.

La cuantía para cada modalidad de premio, becas y ayudas a la edición se detalla en el Anexo I.

SEXTO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Diputación de Huesca, por la persona que ostente la representación oficial del solicitante.

Si el solicitante no esté obligado a realizarla de forma electrónica, podrá hacerla en el Registro General ubicado en la C/ Porches de Galicia n.º 4, 22071 HUESCA, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los posibles beneficiarios podrán presentar un máximo de una solicitud.

La documentación a presentar por los beneficiarios se detalla en el Anexo I para cada categoría.

SEPTIMO. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y finalizará el 31 de octubre de 2019.

OCTAVO. FORMA DE CONCEDER LOS PREMIOS, BECAS Y AYUDAS.

Se designa como órgano de instrucción a la Jefa de Negociado de Desarrollo (rpt 177), que realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de las cuales deba formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de los premios, becas y ayuda a la edición.

Se designa como miembros de la Comisión de Valoración - Jurado a:

- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- El Director del Instituto de Estudios Altoaragoneses o persona en quien delegue.
- Un representante de la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.
- Un representante de la Universidad de Zaragoza.
- Un representante de la Asociación de la Prensa de Aragón
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Huesca.

- Un representante de las Asociaciones de fotógrafos de la provincia de Huesca o de la fototeca de la Diputación Provincial de Huesca.

- El Jefe de la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente, que actuará de Secretario.

El Presidente de la Comisión de Valoración-Jurado se designará por los miembros que la constituye en el seno de la misma.

No podrán formar parte de la misma los cargos electos y el personal eventual.

La Comisión de Valoración - Jurado realizará el examen de las solicitudes y elaborará un informe en el que figurarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante.

La Comisión de Valoración - Jurado, a la vista de las solicitudes, la documentación recibida y el informe previo elaborado por el órgano instructor, emitirá un informe (acta) en el que se concretará el resultado de la evaluación y una prelación de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 63.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS en lo sucesivo), previendo la posibilidad de la renuncia por parte de alguno o algunos de los beneficiarios de la totalidad de los premios, becas y ayudas concedidos y la consiguiente liberación de crédito, la Comisión incluirá en el informe sobre la evaluación de las solicitudes una relación ordenada, con indicación de la puntuación otorgada, de todas aquellas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no hayan sido estimadas por obtener menos puntuación. Esta relación ordenada estará operativa hasta el 31 de diciembre de 2019.

La Comisión de Valoración – Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios si no se presentara ningún trabajo cuyo contenido se hiciera acreedor al mismo y no obtuviera un mínimo de cinco puntos.

Podrá conceder una mención honorífica, sin prestación económica, a cualquier trabajo o proyecto cuando su calidad, interés y prestigio así lo requieran o bien, a aquellas iniciativas que hayan destacado especialmente en la provincia.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe (acta) de la Comisión, efectuará la propuesta de resolución provisional al Presidente, debidamente motivada, que será notificada a todos los interesados mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

En el supuesto de que la propuesta de resolución provisional se formule únicamente con la documentación aportada por los interesados y no se hayan tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas, se prescindirá del trámite de audiencia y dicha propuesta de resolución provisional devendrá definitiva, debiendo hacerse constar en la redacción de la propuesta tales circunstancias.

Cuando el importe de la beca o ayuda a la edición que se determine en la propuesta de

resolución provisional sea inferior al importe solicitado no se instará a la reformulación de las solicitudes .

En todo caso, se deberán respetar el objeto, condiciones y finalidad del premio, beca o ayuda, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la Comisión de Valoración- Jurado el órgano encargado de hacerlo.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará a todas las personas y entidades interesadas mediante publicación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca.

Las propuestas de resolución definitiva no crean derecho alguno a favor de los y las beneficiarias propuestas frente a la Diputación Provincial de Huesca, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución de la convocatoria dictada por el Presidente de la Diputación se publicará en la sede electrónica de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo esta última el carácter de notificación a los interesados.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la concesión de premios, becas y ayudas a la edición serán los siguientes:

1. Los contenidos técnicos de las propuestas: hasta 3 puntos.
2. El carácter innovador de los trabajos presentados: hasta 3 puntos.
3. La metodología, la trayectoria y la proyección de futuro: hasta 3 puntos.
4. El desarrollo de los distintos procesos. hasta 2 puntos.
5. La presentación: hasta 2 puntos.
6. Los objetivos del trabajo: hasta 2 puntos.
7. La colaboración con otros organismos. hasta 1 punto.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos

DÉCIMO. PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO Y EFECTOS DE LA FALTA DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir del 1 de noviembre de 2019.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

UNDÉCIMO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Transcurrido 10 días desde la notificación de la concesión sin que el beneficiario haya manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

DUODÉCIMO. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE LOS PREMIOS, BECAS O AYUDAS.

Son obligaciones del beneficiario:

Aceptar el premio, beca o ayuda otorgada y las condiciones derivadas de su otorgamiento. A estos efectos, se entenderá la aceptación del beneficiario, si en el plazo de 10 días a contar a partir del siguiente a la fecha de recepción de la correspondiente notificación, no ha renunciado por escrito a la misma.

Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Comunicar a la Diputación de Huesca, en el momento de la justificación, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones (incluidas las de la Diputación Provincial de Huesca), Entes o personas públicas y privadas, nacionales o internacionales.

Incluir en todo el material de difusión y publicidad que realice respecto al premio, becas o ayudas a la edición el logotipo de la Diputación Provincial de Huesca. Deberán estar impresos o grafiados en el material original.

Facilitar a la Diputación Provincial de Huesca cuanta información le sea requerida en relación con cualquier circunstancia de la actividad premiada.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huesca o con el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación premiada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

En las ayudas a la investigación y a la edición, en el caso de publicación por otra entidad, de la totalidad o de una parte del trabajo, deberá hacerse constar de forma expresa la Ayuda de investigación o de edición concedida por esta Diputación Provincial.

Los trabajos premiados con el consentimiento de los beneficiarios podrán ser utilizados por la Diputación Provincial de Huesca, en cualquier publicación o actividad que se programe.

DÉCIMOTERCERO. MODIFICACIÓN Y RENUNCIA.

1. La resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios, becas o ayudas, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En todo caso la solicitud y resolución de las modificaciones deberán

producirse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Estas modificaciones pueden suponer la ampliación de los plazos fijados en la memoria para la ejecución, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad.

2. Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

3. El beneficiario podrá renunciar al premio o ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada. La renuncia deberá formularse por escrito y se cursará con carácter previo al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Si la renuncia se realizase con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

DECIMOCUARTO. CAUSAS DE REINTEGRO Y DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

1. Procederá el reintegro de los premios, becas o ayudas en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de particulares y / o entidades públicas o privadas sobre el coste de la actividad desarrollada.

En la tramitación del expediente de anulación, total o parcial, del premio, ayuda o beca se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

DECIMOQUINTO. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores, en la Sección de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Huesca, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la resolución.

DECIMOSEXTO. PUBLICIDAD.

La publicidad de los premios, becas o ayudas concedidas se realizará en la sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMO. IMPUGNACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la resolución por la que se aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso -administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DECIMOCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de estos premios y la del Galardón "Félix de Azara" tendrá lugar en el sitio que determine la Corporación. La personas premiadas, salvo causa de fuerza mayor, se comprometen a asistir al mismo. En su momento, se comunicará a las personas ganadoras, y al público en general, el día y hora de celebración del citado acto. La Diputación de Huesca podrá utilizar la imagen de los premiados para la difusión de las distinciones y contenidos medioambientales "Félix de Azara".

El hecho de participar en esta convocatoria implica, por parte de los y las concursantes, el conocimiento y aceptación de los requisitos y obligaciones establecidos en la misma.

ANEXO I. MEMORIA EXPLICATIVA DE LOS PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A LA EDICIÓN

A.- PREMIOS.

Se establecen cinco apartados:

1. Escolares
2. Medios de comunicación social
3. Entidades sin ánimo de lucro.
4. Empresas
5. Premio Internacional de fotografía "David Gómez Samitier".

1. PREMIOS ESCOLARES

Primero. Beneficiarios

Podrán optar al premio los centros de enseñanza de Infantil, Primaria, Secundaria, Ciclos formativos de Grado Medio o Superior y Bachiller de la provincia de Huesca y educación especial cuyos trabajos realizados cumplan los requisitos enumerados a continuación.

Segundo. Requisitos

1. Tratar sobre temas ambientales actuales y centrados en la provincia de Huesca o en la figura de Félix de Azara.
2. Estar realizado por un grupo de alumnas y alumnos pertenecientes a cualquiera de los niveles de enseñanza antes señalados que sean dirigidos por un profesor/a del centro en el que cursen estudios.
3. Haber desarrollado el trabajo durante el curso escolar noviembre de 2018 a octubre de 2019.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Documentación gráfica del trabajo realizado
3. Relación del alumnado participante
4. Presentación del trabajo con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos
5. Memoria económica. Relación de Ingresos modelo J5
6. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Cuantía del premio

Para el primer premio se otorgará 1.200 € más 35 € por cada alumno/a participante, hasta un

máximo de 800 €, así como diploma acreditativo.

Además se otorgarán dos accésits, cada uno de ellos por un importe de 600 € más 25 € por cada alumno/a participante, hasta un máximo de 400,- €, así como diploma acreditativo.

El pago se realizará al centro ganador y la cuantía irá destinada a la adquisición de material escolar o equipamiento para el centro.

2.- PREMIOS PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Primero. Beneficiarios

Podrán optar al premio:

1. Los medios de comunicación social nacionales o internacionales.
2. Las personas físicas, vinculadas a un medio de comunicación social, con el aval o autorización de dicho medio de comunicación.

Segundo. Requisitos

Se admitirá todo trabajo que haya sido difundido en medios impresos, radio, televisión, redes sociales, documentales o cualquier otro medio de comunicación.

Los trabajos estarán versados en temas relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara

Los proyectos deben haber sido difundidos en un medio de comunicación social, con sede o no en la provincia de Huesca entre el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Un original del trabajo
3. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
4. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Cuantía del premio

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, así como diploma acreditativo.

3.- PREMIOS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Primero. Beneficiarios

Podrán optar a este premio todas las organizaciones o asociaciones vecinales o cualquier entidad, asociación, patronato o fundación sin ánimo de lucro, legalmente constituida, que lleve a cabo una meritoria labor en beneficio de la mejora del medio ambiente en cualquier entidad local de la provincia de Huesca.

Segundo. Requisitos

Deberán ser asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019 en la provincia de Huesca.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Justificante de encontrarse inscrita en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón
3. Un dossier con el proyecto o las actuaciones por las que aspiran al premio como máximo de dos folios.
4. Presentación con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos del proyecto.
5. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
6. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Cuantía del premio

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, junto con un diploma acreditativo para cada una de las organizaciones premiadas.

4.- PREMIOS A LAS EMPRESAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL, DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN O DE MEJORA DEL ENTORNO.

Primero. Beneficiarios

Podrán optar a este premio todas las empresas, personas físicas o jurídicas, que desarrollen la actividad por la que optan al premio en la provincia de Huesca.

Segundo. Requisitos

Se premiarán aquellos trabajos orientados a lograr una gestión empresarial sostenible mediante la aplicación de medidas de prevención de la contaminación, reducción del impacto ambiental, desarrollo de nuevas tecnologías de producción, mejora del entorno en favor de la preservación y difusión de los valores medioambientales. Asimismo, podrán ser premiadas las actuaciones destinadas a la formación, educación y sensibilización medioambiental.

En todos los casos, dichas actuaciones no deben tener carácter lucrativo.

Quedarán excluidas todas aquellas actuaciones cuyo desarrollo forme parte del objeto de la actividad propia de la empresa y tenga carácter lucrativo.

Las actuaciones deberán ir más allá de la normativa y de los requerimientos ambientales vigentes.

Los trabajos deberán haber sido desarrollados en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 y 31 de octubre de 2019.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Copia de la escritura del objeto de la empresa
3. Un dossier detallado con las actuaciones que llevan a cabo y por las que aspiran al premio como máximo de dos folios
4. Presentación con 10 diapositivas como máximo o vídeo de una duración máxima de tres minutos
5. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
6. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Cuantía del premio

Se entregará un primer premio de 2.000 € y un accésit de 1.200 €, junto con un diploma acreditativo para las empresas premiadas.

5.- PREMIO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA “DAVID GÓMEZ SAMITIER”.

Primero. Beneficiarios

Podrá presentarse a este premio cualquier persona física, bien sea profesional o aficionado.

Segundo. Requisitos

Los temas de las fotografías han de ser sobre naturaleza (fauna, flora o paisaje) y medio y mundo rural (el entorno y sus gentes).

Si en las fotografías aparecen personas reconocibles, en éstas deberá acompañarse una carta firmada por dicha persona dónde conste su DNI autorizando el uso de su imagen.

Las fotografías deberán ser inéditas, no habiendo sido publicadas con anterioridad, y deberán presentarse en formato papel y en formato digital; en papel: tamaño 30 x 40 sin montar en ningún tipo de soporte y formato digital (alta resolución 300 pp), formato JPG.

Únicamente se podrá presentar una fotografía por participante.

Las fotografías premiadas pasarán a formar parte del archivo de la Diputación Provincial de Huesca, cediendo su uso en soportes para campañas propias o en medios externos (revistas, libros, periódicos, páginas web, etc) o con motivo de la promoción y difusión del premio, citando siempre en todos estos casos al autor o autora.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Fotografía impresa con un lema en la parte posterior .
3. Fotografía digital
4. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
5. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Cuantías del premio

Se otorgarán tres premios: Un primer premio valorado en 2.000 € y dos accésits de 800 € cada uno, además de un diploma acreditativo para cada premiado.

Quinto. Obligaciones de los participantes

Los autores que participen cederán su fotografía para la realización de una única exposición si así lo considera oportuno la Corporación.

B- BECAS DE INVESTIGACIÓN

Primero. Objeto

El Área de Promoción, Desarrollo y Medio Ambiente incluye un apartado destinado a conceder becas para proyectos de investigación relacionados con el medio ambiente en la provincia de Huesca o con la figura de Félix de Azara.

Segundo. Beneficiarios

Podrán optar a estos premios todas las personas físicas, agrupaciones de investigadores y personas jurídicas de nacionalidad española o extranjera, sin límite de edad, y que cumplan con los requisitos de este concurso.

Tercero. Cuantía

La dotación global para estas ayudas será como máximo de 8.800 €, concediéndose hasta un máximo de dos ayudas de investigación. En todo caso, la cuantía máxima por cada ayuda que se conceda no excederá de 4.400 €.

Las ayudas se harán efectivas en los plazos siguientes:

- Un 50% en el momento de la concesión
- Un 50% en el momento de la entrega del trabajo finalizado, entregando las facturas justificativas y copias compulsadas de todos los gastos producidos.

La cuantía individualizada de la subvención o los criterios para su determinación podrán ser superiores al 80% del coste de la actividad, pero nunca la suma de todas estas subvenciones o ayudas podrán superar el 100% del coste de la actividad. Será así compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas de otros organismos públicos o privados, con la obligación de comunicarlo al órgano concedente y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. Las facturas con el IVA (impuesto indirecto) con el detalle si es deducible o no por el/la beneficiario/a de la subvención.

Cuarto. Requisitos

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Proyecto digitalizado del trabajo a realizar, en el que se valore la importancia del mismo, y que deberá contener, como mínimo, el título, un resumen del proyecto, una descripción de los objetivos, los antecedentes y el estado actual del tema, la bibliografía, la metodología.
3. Un aval del director/a de un departamento universitario o de una institución científica.

4. Presupuesto detallado de los costes incluyendo kilometraje, dietas, manutenciones, material inventariable y material fungible firmado por el solicitante y por el director/a avalista.
5. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
6. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3.
7. La realización de los proyectos de investigación no podrán ser objeto de subcontratación en la realización de los mismos .

Cuando la solicitud corresponda a agrupaciones de personas físicas o jurídicas que, aún careciendo de personalidad jurídica, cumplan los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario, se deberá:

- a) Presentar un escrito de compromiso de ejecución asumido por cada uno de los miembros que la integren.
- b) Nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- c) Asumir el compromiso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) Indicar en un escrito la parte del trabajo que va a realizar cada uno de los miembros que forman la agrupación.
- e) Rellenar el Anexo II cada uno de los integrantes de la agrupación de personas físicas o jurídicas indicando el importe de subvención a aplicar a cada uno de los solicitantes.

Quinto. Selección de los proyectos

El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes y verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. La Comisión de Valoración actuará en calidad de jurado.

Los proyectos presentados para la obtención de estas ayudas deberán ser originales e inéditos.

Sexto. Obligaciones de los beneficiarios

1. Deberán presentar el trabajo finalizado antes del 01/10/2020 por el que recibieron la ayuda
2. Deberá facilitar a la Diputación Provincial de Huesca el 1/07/2020 un informe que contenga los siguientes apartados:
 - Situación de la investigación hasta la fecha.
 - Evolución del trabajo, grado de cumplimiento del plan de trabajo propuesto.
 - Incidencias.
 - Informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo del mismo hasta el momento.
3. Justificantes de los gastos detallados en el presupuesto relativos a kilometraje, dietas, manutenciones, material inventariable y material fungible . Dichos justificantes deberán ir a nombre del beneficiario/a de la ayuda.
4. Al finalizar el trabajo, los beneficiarios deberán entregar un ejemplar digitalizado adjuntando, además, un informe de la persona que avaló el proyecto, valorando el desarrollo y los resultados

del mismo.

El trabajo podrá aparecer para su consulta en la página web de la Corporación.

En el caso de que la totalidad o una parte del trabajo vaya a ser publicado por otra entidad, deberá comunicarse a la Diputación Provincial de Huesca, con una antelación mínima de un mes. Además, deberá constar de forma expresa la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Huesca.

La alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de las becas o la concurrencia de otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por los beneficiarios que, en su conjunto o aisladamente, superen el coste de la actividad a realizar, darán lugar a la modificación de los efectos de la concesión y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

A los efectos que se señalan en el apartado anterior, los beneficiarios deberán comunicar a la Diputación Provincial la concesión de otras ayudas o becas que se concedan para la misma finalidad y que proceda de cualquier Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.

El/la beneficiario/a podrá renunciar a la ayuda y quedará liberado del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa o bien al inicio del proyecto subvencionado o bien a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario o beneficiaria reintegrará las cantidades percibidas con los intereses de demora correspondientes.

C.- FOMENTO DE LA EDICIÓN

Primero. Objeto

El objeto de la presente iniciativa es integrar una colección de libros denominada “Temas Ambientales, Colección – Félix de Azara-“ , que sirva para difundir, a través de estas publicaciones, temas y trabajos que versen sobre el medio ambiente de la provincia de Huesca o sobre la figura de Félix de Azara. Se establecen para ello dos modalidades: proyectos de editores y proyectos de autores. Tanto el autor/a como el editor/a deberán suscribir con la Diputación Provincial de Huesca un contrato menor por la entrega de los ejemplares que se establezcan en estas bases.

No es admisible la subcontratación en la realización de la actividad.

Segundo. Beneficiarios

Podrán optar a estos premios todas las personas físicas y, en su caso, jurídicas de nacionalidad española o extranjera, sin límite de edad, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

Tercero. Documentación

1. Solicitud debidamente cumplimentada
2. Breve currículum vitae de cada uno de los autores digitalizado.

3. En su caso, breve currículum vital de la editorial y muestra del trabajo desarrollado digitalizado.
4. Resumen y estructura del proyecto digitalizado.
5. En el caso de los proyectos editoriales, deberá presentarse documento de la editorial o imprenta en el que se indique el compromiso de edición de la misma a la impresión del trabajo, en el supuesto de que resultase premiado, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
6. Memoria económica . Relación de Ingresos modelo J5
7. Memoria económica. Relación de gastos modelo J3

Cuarto. Número de publicaciones

Se propone contratar la realización de dos publicaciones que traten de temas ambientales en la provincia de Huesca y/o sobre la figura de Félix de Azara, pudiendo corresponder las dos tanto a proyectos de editores como de autores, o bien una publicación en cada una de las mencionadas modalidades.

Quinto. Obligaciones del editor/a o autor/a.

El período de realización del trabajo de edición será hasta el 01/12/20. Sólo en casos excepcionales y por circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la finalización del proyecto, se podrá prorrogar y deberá solicitarse antes del 01/10/2020.

Los proyectos seleccionados deberán incluir en su edición los siguientes apartados:

En portada y lomo, el logotipo de pertenecer a la colección "Félix de Azara", con la imagen corporativa diseñada para la misma.

Referencia en última página o lugar que de mutuo acuerdo se pacte con el editor al logotipo de la Diputación de Huesca como colaborador en la edición.

Un apartado referido a la figura del insigne altoaragonés Félix de Azara. Dicho espacio podrá colocarse en una página previa al contenido o bien en las pestañas interiores de las sobrecubiertas.

Sexto. Cuantía

Proyector de editor/a: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad de 4.500 € por publicación al premiado y se formalizará mediante un contrato menor, El 50% de dicha cantidad se abonará en el momento de formalizar el contrato aportando a la firma del mismo la maquetación del proyecto o, como mínimo, un capítulo del libro. El resto del importe se abonará en el momento en que se entreguen los ejemplares, debiendo aportar factura del suministro.

La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 2.000 ejemplares. El/la seleccionado/a se compromete a entregar a la Diputación Provincial de Huesca una cantidad entre 200 y 500 ejemplares por publicación – dependiendo del coste de la unidad – y que deberá indicarse en el proyecto. La Corporación provincial en ningún caso pondrá a la venta ejemplar alguno, destinando sus ejemplares a la distribución por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y protocolo de la propia institución.

Proyecto de autor/a: la Diputación Provincial de Huesca aportará la cantidad máxima de 5.500 € por publicación al premiado y se formalizará mediante un contrato menor. El 50% de dicha cantidad se abonará en el momento de formalizar el contrato y el resto en el momento en que



se entreguen los ejemplares, debiendo aportar factura del suministro.

La tirada de cada publicación será, como mínimo, de 500 ejemplares y el autor/a entregará un mínimo de 150 ejemplares para la Corporación . Si el número de ejemplares es superior a 500 el número de ejemplares a entregar a la DPH será proporcional. La Corporación Provincial en ningún caso pondrá a la venta ejemplar alguno, destinando sus ejemplares a la distribución por colegios, institutos, bibliotecas de la provincia de Huesca y protocolo de la propia institución.

La Diputación Provincial de Huesca contribuirá a la difusión de dichas publicaciones.